

DECRETO N°: **2606**
TEMUCO: **04 AGO. 2023**

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Erick Javier Marinao Rojas por escritura privada de fecha 26 de julio del año 2023.
2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Especializado para la Dirección Rural, Convenio Conadi. Elaboración de Catastro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas y Apoyo en la Gestión de Constitución de Aguas Subterráneas ante la Dirección General de Aguas DGA", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Erick Javier Marinao Rojas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 26 de julio del año 2023.
2. Los servicios contratados serán realizados por el Prestador, desde la fecha del contrato hasta el día 13 de febrero del año 2025.
3. Por la ejecución del servicio encomendado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$8.573.000, impuestos incluidos, que corresponde a 21 productos, por la suma de \$400.000 y un producto por la suma de \$173.000.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TEMUCO
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco
V&B
D. Asesora Jurídica

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador
- Oficina de Partes

2759382



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CONTRATACIÓN SERVICIO ESPECIALIZADO PARA LA DIRECCIÓN RURAL, CONVENIO CONADI. ELABORACIÓN DE CATASTRO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y APOYO EN LA GESTIÓN DE CONSTITUCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DGA

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

ERICK JAVIER MARINAO ROJAS

En Temuco, a 26 de julio del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **ERICK JAVIER MARINAO ROJAS**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes convienen a celebración del presente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 602 de fecha 12 de julio del año 2023, conforme dispone el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Servicio Especializado para la Dirección Rural, Convenio CONADI. Elaboración de Catastro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas y Apoyo en la Gestión de Constitución de Aguas Subterráneas ante la Dirección General de Aguas DGA". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.



SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, don Erick Javier Marinao Rojas, quien acepta, la ejecución del contrato "Servicio Especializado para la Dirección Rural, Convenio CONADI. Elaboración de Catastro de Derechos de Aprovechamiento de Aguas y Apoyo en la Gestión de Constitución de Aguas Subterráneas ante la Dirección General de Aguas DGA".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 171-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$8.573.000 (ocho millones quinientos setenta y tres mil pesos), impuestos incluidos, lo que corresponde a la suma de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos), impuestos incluidos, por 21 productos y la suma de \$173.000 (ciento setenta y tres mil pesos), impuestos incluidos por 1 producto. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada a la boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada por la Dirección de Desarrollo Rural.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde la fecha de firma del presente contrato hasta el día 13 de febrero del año 2025.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.



SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENO. EJEMPLARES Y GASTOS.

Este instrumento se suscribe en 02 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez, quedando uno en poder de cada contratante.

Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de cargo del Prestador del Servicio, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



ERICK JAVIER MARINAO ROJAS
PRESTADOR



AUTORIZACION NOTARIAL AL REVERSO

MMA/afr